ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 9, 29/01/2025

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 31 de Julio del 2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.A.1.B.1-01 - 18 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO (si aplica):	1.1.1 Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	Avance en la formulación y/o ajuste de los planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) priorizadas (IMG)		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$ 27.000.000.00 M/CTE
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	40	RB SEGUIMIENTO	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$ 27.000.000.00 M/CTE		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ANALISIS DE LA DIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIOTICO EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA LEGIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER.		
DURACIÓN	Cuatro (4) meses.		

08-05-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA de carácter público (artículo 23. Ley 99 de 1993) que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante la ley 99 de 1993 le fueron asignadas las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; Esta misma ley establece entre otros principios generales ambientales que en la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

En cuanto a las funciones encomendadas a la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico se encuentra el de dar cumplimiento a la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico a través de los programas de planificación y administración del recurso hídrico que se realizan desde la dependencia como el Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH), Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM), Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA), concesiones de agua y seguimientos a Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), reglamentación del uso del agua, operación y mantenimiento de estaciones de monitoreo del recurso hídrico, entre otros.

Que dentro del Plan de Acción cuatrienal 2024-2027 denominado "POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE" aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante acto administrativo NO 008 del 12 de junio de 2024, se estableció la línea estratégica 1. ADMINISTRACIÓN USO Y MANEJO DEL

RECURSO HÍDRICO, y este contiene el programa 1.1 Gestión Integral del Recurso hídrico, estos programas a su vez tienen el proyecto 1.1.1 Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos 1.1.1.1 Conservar los sistemas naturales y procesos hidrológicos que garanticen la oferta, demanda y calidad del recurso hídrico, de este se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 1.1.1.1.4 Formulación y/o ajuste de planes de manejo de microcuencas de acuerdo a la priorización.

El Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas, es un instrumento de planificación del recurso hídrico que busca preservar, restaurar y utilizar de manera sostenible los recursos de una microcuenca. Dentro de los beneficios del Plan contempla: Favorecer el desarrollo integral de la microcuenca, contribuye al bienestar socioeconómico de la población, permite planear proyectos y actividades para preservar, restaurar y usar sosteniblemente los recursos naturales, ayuda a prevenir o solucionar problemas relacionados con la oferta y demanda de recursos naturales, facilita la interacción entre instituciones y temas que prestan servicios a las comunidades.

En virtud de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", para la vigencia 2025, se requiere contratar el apoyo de un trabajador social para la elaboración de las actividades inmersas en cada fase de la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que las funciones anteriormente enunciadas, las ejerce CORPONOR, a través de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso hídrico y las subdirecciones misionales, quien debido al cúmulo de trabajo y a la falta de personal de planta de la Corporación para que labore en dicha oficina, se requiere del apoyo de un profesional biólogo, especialista en gestión ambiental que preste asesoría a la Corporación en el cumplimiento de lo antes expuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ANALISIS DE LA DIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIOTICO EN LA

MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA LEGIA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER.

2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

- **Formación Académica.** Un profesional biólogo, y/o afines, con tarjeta profesional vigente, especialista en gestión ambiental y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

- **Experiencia:** la persona solicitada debe tener experiencia profesional mínima de un (1) año.

La persona no debe encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
77 servicios medioambientales	10 gestión medioambiental	17	01	77101701

2.4 Contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.5 Obligaciones del contratista:

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones, el cual harán parte integral del contrato a perfeccionar:

- Dirigir la ejecución técnica del componente biótico (aves, mamíferos, anfibios, reptiles, flora, geología, topografía).

- Asegurar el cumplimiento del cronograma, calidad de datos y entregables de cada profesional (aves, mamíferos, anfibios, reptiles, flora, geología, topografía).

- Verificar la coherencia técnica y metodológica entre los diferentes grupos biológicos.

- Revisar y consolidar las bases de datos entregadas por cada especialista.
- Revisar y consolidar los informes técnicos por grupo biológico y garantizar su calidad científica.
- Coordinar la consolidación del archivo. mpk y la cartografía general.
- Brindar soporte técnico y metodológico a los biólogos y auxiliares de campo.
- Acompañar actividades de análisis y redacción de resultados ecológicos.
- Realizar la interpretación de resultados ecológicos y la elaboración de propuestas de documentos consolidados.
- Participar en reuniones técnicas con el equipo, presentaciones de avances y entrega de informes.
- Validar catálogos de especies, material gráfico y educativo antes de su entrega.
- Contar para la ejecución del objeto contractual con los equipos necesarios (cámara profesional, gps, binoculares, gancho herpetológico, pinza herpetológica, guías de campo, binoculares de visión nocturna, dron, termohigrómetro, radios, jaulas Tomahawk, redes de niebla, varillas metálicas, bolsas de tela, cámaras trampa, etc.) para el levantamiento de la información relacionada con aves, mamíferos, reptiles, anfibios y flora.
- El contratista deberá asumir por cuenta propia el transporte para la atención de las visitas asignadas cuando se requiera.
- El contratista se obliga a cumplir la programación elaborada previamente por la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean inherentes a su naturaleza.
- El contratista debe contar con sus debidos elementos de protección personal para cada visita de campo asignada (los que aplique):

Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma. (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.

Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	De forma convexa, con estructura antideformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas, Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.

2.6 Duración:

La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar

El objeto del contrato se realizará en el municipio de Toledo del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por la Subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico, con el visto bueno de la funcionaria Angela Gaona quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.9 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000**) que CORPONOR pagará de la siguiente manera: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000**) en CUATRO pagos mensuales cada uno por la suma de **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000)** , previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas.

2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1 Valor estimado de contrato

El valor contratado se fija en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)** que CORPONOR pagará de la siguiente manera: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)** en CUATRO pagos mensuales cada uno por la suma de **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000)** , previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas.

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Corporación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DEINY PATRICIA LÓPEZ PABÓN
Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario área contratación	
Elaboró	Gustavo Sabogal	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			